de la dependencia del Voto de S.r Santiago, Dio cuenta ã la Ciudad como el Rezeptor nombrado por el Juez protector de dho voto, se hallava en esta Capital procediendo en este negozio con arreglo ã las facultades q.e en su despacho le estan conferidas, siendo preziso proceder en el con alguna acelerazion respecto de q.e se le cumple el term.o con lo demas q.e dho S.r manifestó sobre asumpto. Y la Ciudad haviendolo oydo, en su intelixencia, Acordó, q.e dho S.r D.n Alexo Manrrisa continue en esta depend.a con el celo y actividad que tiene demostrado; Y q.e con toda brevedad se haga la representacion ã S. M. q.e sobre este asumpto esta acordada.

Titulo de Boticario. Presentose un titulo de Boticario, despachado ã favor de Leandro Hortis vez.o de esta Ciudad. Quien hav.lo oydo Lo Cometio al Cav.ro Pror g.l para q.e informado de si p.a su obzion practicó las dilixenzias regulares, le ponga el pase, y se copie en el libro de Cartas real.s

Mem. de los Porteros de Vara. Viose Memorial de los Porteros de vara de esta Ciudad, haziendo presente como por providencia juridica ã Instancia de los Ministros ordinarios de este Juzgado, se les ha mandado no practiquen dilix.a alguna judizial vajo la pena de quatro ducados de vellon, fundando los referidos su recurso, en que estos han estado actuando quales q.r dilixencia en perjuicio suyo, sin asistir ã las Rondas y demas cargas de ofizio ã q.e estan suxetos; Y q.e siendo dha providencia contra los Privilexios y costumbre inmem.l de q.e gozan, como se halla por repetidos